

Democracia y populismo en Colombia: tensiones entre lo popular y lo constitucional

ARTÍCULO PRODUCTO DE LA INVESTIGACIÓN

“Vivimos tiempos donde la indignación digital y los algoritmos dictan la agenda política. Este análisis sobre la democracia en Colombia revela cómo el populismo moderno se aprovecha de la polarización para vender ilusiones de soluciones rápidas, saltándose los controles institucionales. La investigación lanza una alerta urgente: cuando la política se reduce a emociones y fanatismos, la democracia se vacía. La propuesta del autor es clara: necesitamos menos ‘mesías’ políticos y más Constitución; es decir, menos poder concentrado en una persona y más garantías legales que funcionen como un muro de contención contra el abuso de poder.” Gaviria (2025).

Democracia y populismo en Colombia: tensiones entre lo popular y lo constitucional

Democracy and Populism in Colombia:
Tensions Between the Popular
and the Constitutional

ARTÍCULO PRODUCTO DE LA INVESTIGACIÓN

Autor:
César Augusto Gaviria Trujillo

-Presidente de la República de Colombia 1990-1994

-Director Partido Liberal Colombiano

ORCID: <https://orcid.org/0009-0008-3014-9814>

*Recibido: 11-11-2025
Aceptado: 01-12-2025*



Resumen

Objetivo. Analizar las transformaciones de la democracia contemporánea a partir del auge del populismo, articulando las perspectivas teóricas de Cas Mudde, Ernesto Laclau y Jan-Werner Müller con una lectura normativa del garantismo constitucional de Luigi Ferrajoli, con énfasis en el caso paradigmático de Colombia. **Metodología.** Se desarrolla un análisis teórico-normativo que integra perspectivas críticas sobre populismo con la teoría del garantismo constitucional. El enfoque examina cómo las crisis de representación, el debilitamiento partidista y las dinámicas comunicativas digitales reconfiguran la relación entre ciudadanía, liderazgo y Estado, prestando particular atención a la función de las redes sociales en la construcción antagónica del “pueblo” y del “enemigo”. **Resultados.** Las redes sociales facilitan la construcción discursiva del “pueblo” y del “enemigo”, amplificando discursos antagonistas que erosionan el pluralismo, la deliberación pública y la legitimidad institucional. La política colombiana exhibe un caso paradigmático de populismos, mesianismos y polarización creciente, donde los populismos potenciados por crisis estructurales debilitan los fundamentos de la convivencia democrática. **Conclusión.** Se propone la teoría del garantismo constitucional como vía para reconstruir una legitimidad democrática basada en límites jurídicos al poder, en la protección efectiva de derechos fundamentales y en la distinción entre democracia formal y sustancial. Únicamente un Estado constitucional robusto, capaz de contener las derivas iliberales y preservar el equilibrio institucional, puede ofrecer una respuesta sostenible a los desafíos que los populismos plantean en Colombia y en las democracias del siglo XXI.

Palabras clave: Democracia, Populismo, Colombia, Garantismo.

Abstract

Objective. To analyze the transformations of contemporary democracy arising from the rise of populism, articulating the theoretical perspectives of Cas Mudde, Ernesto Laclau, and Jan-Werner Müller with a normative reading of Luigi Ferrajoli's constitutional guarantee theory, with emphasis on Colombia as a paradigmatic case. **Methodology.** A theoretical-normative analysis is developed that integrates critical perspectives on populism with constitutional guarantee theory. The approach examines how representation crises, party system weakening, and digital communicative dynamics reconfigure the relationship between citizenship, leadership, and the State, paying particular attention to the role of social media in the antagonistic construction of the "people" and the "enemy." **Results.** Social media facilitate the discursive construction of the "people" and the "enemy," amplifying antagonistic discourses that erode pluralism, public deliberation, and institutional legitimacy. Colombian politics exhibits a paradigmatic case of populisms, messianism, and increasing polarization, where populisms—driven by structural crises—weaken the foundations of democratic coexistence. **Conclusion.** Constitutional guarantee theory is proposed as a pathway to reconstruct democratic legitimacy based on juridical limits to power, effective protection of fundamental rights, and the distinction between formal and substantive democracy. Only a robust constitutional State, capable of containing illiberal drift and preserving institutional balance, can offer a sustainable response to the challenges that populism poses in Colombia and in twenty-first-century democracies.

Keywords: Democracy, Populism, Colombia, Guarantism.

Introducción



A medida que pasa el tiempo la democracia asume cada vez más retos y dificultades, desde la década de 2010 y sobre todo después de la pandemia el auge de liderazgos autoritarios y populistas ha marcado el panorama de la política global, estos nuevos liderazgos han encontrado en las redes sociales una nuevas formas de reproducir discursos confrontativos y amenazantes contra las nuevas identidades, libertades, subjetividades y la democracia misma, no es raro decir entonces que la sociedad contemporánea enfrenta una crisis desde sus valores, ideales y hasta funcionamiento. Presas de los nuevos populismos digitales, los electores están expuestos a un mundo más directo y sin frenos, es por esto que resulta importante retomar posturas críticas como fundamento para el desarrollo político, social y cultural de la sociedad.

La pandemia del COVID-19 marcó un punto de inflexión en las relaciones humanas, aceleró un proceso que de por sí ya venía en auge; la digitalización de lo privado y lo público. Las plataformas digitales para transformar el trabajo físico en funciones remotas fueron clave durante ese momento para normalizar la cotidianidad del encierro, sin embargo, las verdaderas protagonistas fueron las redes sociales, ya que estas fueron el principal nodo de interacción humana para ese entonces, esto redefinió lógicas de socialización en todas las generaciones, sobre todo las más jóvenes. En su lógica de mercado, las redes sociales cambiaron las formas de socializar a través de un modelo cuyo centro es la generación incesante de contenido. Los formatos que se han ido imponiendo se han vuelto cada vez más veloces y disruptivos, colonizando la cotidianidad mediante estímulos breves, inmediatos y repetitivos. Este diseño produce

un consumo acelerado y sin pausa, donde el tiempo se diluye y el presente parece no terminar nunca (Hernández, 2025, p.157).

Esto no se quedó allí, al igual que el trabajo y la socialización cambiaron, el mundo seguía moviéndose y debía adaptarse a esta nueva normalidad. Uno de los sectores que cambió drásticamente fue la política, la facilidad de poder interactuar con seguidores, fanáticos y en especial votantes, estableció un nuevo nicho que hasta entonces había sido poco explorado, o al menos no había sido explotado en su totalidad. Es así como los actores políticos tuvieron que adaptarse a estas nuevas maneras de acercarse a sus públicos, y abrieron la puerta a nuevos actores que comprenden de mejor manera las redes sociales para ser parte del debate público, político y electoral en sus territorios. Este proceso supuso en sí mismo una apertura del discurso; la palabra ya no era tan restringida como en la era de dominio de los medios de comunicación, nuevas voces y temas surgieron, pero con ellos se hizo más visible también el tema de la posverdad y la desinformación, en ese sentido

“la revolución digital, desde este punto de vista, podría incluso convertirse en una enorme regresión. Ya hoy, en la red, la Tierra vuelve a ser plana y las vacunas causan autismo” (Barberis, 2020, p.29).

En este contexto, la pandemia del COVID-19 no sólo redefinió la cotidianidad humana sino que aceleró la digitalización de la vida, sino que profundizó la desafección política. Al trasladar la interacción, y la discusión pública misma, a plataformas hiper-personalizadas, la política empezó a operar bajo los mismos códigos de inmediatez, emocionalidad y performatividad que organizan el consumo de contenido. Esto abrió

nuevas oportunidades para discursos extremos y liderazgos populistas que encontraron en la red un canal directo para polarizar sin mediaciones, la saturación de mensajes contradictorios, la desinformación epidemiológica, la incertidumbre económica y la incapacidad de los gobiernos para ofrecer respuestas rápidas y coherentes, erosionaron aceleradamente la confianza en las instituciones, y debilitaron la disposición deliberativa de los ciudadanos. En términos generales, el espacio público se fragmentó y se convirtió en un archipiélago de comunidades identitarias alimentadas por algoritmos; no por coincidencia, “las redes sociales pueden inducir una fragmentación del espacio público, al reforzar la exposición selectiva y promover cámaras de eco que fomentan la polarización y erosionan la confianza social” (Sunstein, 2017, p. 12). La democracia, en lugar de funcionar como espacio de mediación y construcción racional de voluntad pública, quedó subordinada a lógicas de viralización y confrontación, incubando un malestar que hoy se traduce en apatía electoral por un lado, y por otro, en adhesión fanática a liderazgos populistas que prometen soluciones simples a un mundo cada vez más complejo.

En medio de este escenario convulso, incierto y profundamente alterado por la digitalización acelerada y la erosión de los consensos mínimos democráticos, resulta urgente recuperar los postulados normativos de Luigi Ferrajoli como horizonte de sentido para reconstruir una institucionalidad capaz de contener los excesos del poder y las derivas antiliberales. Su propuesta de democracia constitucional y garantista no sólo representa un marco teórico para organizar la relación entre derechos fundamentales, poder público y ciudadanía; constituye, además, una apuesta política por limitar jurídicamente la arbitrariedad soberana, sea estatal o privada, y por restablecer las condiciones de posibilidad para un espacio público plural, estable y protegido. En este sentido, retornar a Ferrajoli implica asumir que la defensa de la democracia en el siglo XXI pasa por blindar

sus garantías, fortalecer sus procedimientos y reconstruir la legitimidad de lo común a través de normas que aseguren derechos efectivos frente a cualquier poder que amenace con capturar, saturar o manipular la esfera pública. Esa será la premisa que orientará el desarrollo analítico de este artículo y que busca además dar respuesta a la pregunta:

¿Cómo el populismo contemporáneo desafía los valores democráticos y qué aportes ofrece el constitucionalismo garantista para su defensa?

Democracia, una forma de gobierno en construcción

La democracia se sigue construyendo, a medida que encuentra relativos periodos de estabilidad, también encuentra nuevos retos y obstáculos que dificultan la consolidación de sí misma y su legitimidad. En este sentido, la democracia está en un estado continuo e inacabado, por lo que bajo esta perspectiva resulta pertinente volver a la noción propuesta por Sartori (2019) sobre la democracia entendida como un ideal. Este enfoque permite diferenciarla como una forma de gobierno que no solo es promovida y valorada por sus ciudadanos, sino que también se encuentra en permanente construcción, guiada por el propósito continuo de perfeccionamiento y progreso.

Sartori (1995) profundiza en esta concepción al advertir que la democracia no puede entenderse como una estructura acabada, ni tampoco puede reducirse a un mero conjunto de procedimientos electorales, sino que debe entenderse como una forma de organización política que requiere de una cultura cívica sólida, instituciones responsables y una ciudadanía informada. Asimismo también advierte que las crisis contemporáneas de la democracia provienen de la distancia entre los principios normativos que la sustentan; libertad, igualdad y participación, y las prácticas reales de los sistemas políticos. Por ello, plantea la necesidad de revisar sus fundamentos conceptuales y prácticos, reconociendo que la legitimidad democrática depende de la deliberación pública y del control ciudadano sobre el poder. Dicho esto la propuesta de Sartori va en contra de una concepción minimalista de la democracia como simple mecanismo de selección de gobernantes, sino que más bien invita a concebirla como un proceso dinámico que busca garantizar la coexistencia plural y la ampliación constante de los derechos y las libertades.

Obviar los aportes de diferentes teóricos de la democracia sería un despropósito para el objetivo de este artículo, por lo que ahora abordaremos la cuestión de la democracia directa y representativa. Bobbio (1986) plantea una distinción fundamental entre democracia representativa y democracia directa, subrayando las tensiones inherentes entre ambas formas de organización política. Para Bobbio, la democracia representativa constituye el modelo más viable en las sociedades modernas, caracterizadas por su complejidad, amplitud territorial y pluralidad de intereses. La imposibilidad práctica de la participación directa en la toma de decisiones conduce a que la representación se erija como el mecanismo racional y funcional para articular la voluntad popular. Sin embargo, Bobbio advierte que esta mediación conlleva un riesgo constante: el distanciamiento entre los representantes y los

representados. En consecuencia, la legitimidad democrática depende del grado de control, transparencia y rendición de cuentas que los ciudadanos puedan ejercer sobre quienes gobiernan en su nombre.

No obstante, no descarta el valor de la democracia directa, entendida como el ideal regulativo que recuerda a la democracia representativa su naturaleza participativa y su razón de ser. Bobbio sostiene que los mecanismos de participación directa deben concebirse como instrumentos complementarios que revitalizan la vida democrática y limitan la burocratización del poder político. En este sentido, el futuro de la democracia, según el autor, no reside en la sustitución de la representación por la participación directa, sino en la búsqueda de un equilibrio dinámico entre ambas. Solo mediante esta articulación puede garantizarse que la democracia no se reduzca a un procedimiento formal, sino que mantenga viva su dimensión sustantiva: la intervención consciente y crítica de los ciudadanos en la construcción del orden político.

Dahl (1989) por su parte defiende en el mismo sentido a la democracia pluralista, en donde el criterio de la legitimidad descansa en la participación efectiva, la igualdad en el voto, la comprensión informada, el control de la agenda y la inclusión de todos. Estos no son únicamente requisitos normativos, sino también condiciones institucionales que permiten evaluar la calidad de las democracias realmente existentes. Desde esta perspectiva, la democracia es un sistema político que debe garantizar que ninguna autoridad concentre poder sin contrapesos, y que las decisiones colectivas respondan a procesos abiertos, deliberativos y sujetos al escrutinio público. Sus reflexiones cuestionan cualquier proyecto político que pretenda hablar en nombre de un pueblo homogéneo, ya que ello implica desconocer la pluralidad de intereses, identidades y preferencias que constituyen la base misma del orden democrático.

Asimismo, Dahl advierte que la democracia contemporánea se enfrenta a tensiones estructurales que se agudizan ante discursos populistas que prometen una devolución directa del poder al pueblo, pero que suelen hacerlo mediante la erosión gradual de los mecanismos institucionales de control. Dahl (1989) insiste en que la fortaleza democrática depende de instituciones inclusivas, transparentes y capaces de procesar el disenso, y que cualquier intento de simplificar la complejidad social a una dicotomía entre “el pueblo” y “las élites” amenaza con debilitar los pilares del gobierno poliárquico. Desde esta óptica, el populismo puede interpretarse como un riesgo para la gobernabilidad democrática cuando intenta reemplazar los procesos deliberativos y pluralistas por formas de legitimidad carismática o plebiscitaria. Así, Dahl proporciona un marco conceptual clave para comprender por qué la democracia exige no solo participación popular, sino también instituciones estables que limiten la concentración del poder y protejan los derechos de las minorías.

Populismo, factor crítico de legitimación en la democracia



Más allá de las claves que nos ofrecen estos autores para entender la democracia, encontramos que esta forma de gobierno ha afrontado numerosas crisis, que complejizan cada vez más su comprensión y aplicación dentro de las sociedades contemporáneas. En este contexto, las transformaciones sociopolíticas del siglo XXI han profundizado una crisis de representación que tensiona los fundamentos mismos de la democracia constitucional. La irrupción de las redes sociales ha intensificado estas dinámicas al alterar los modos

tradicionales de comunicación y mediación política. Plataformas como X/ Twitter, Facebook, TikTok o YouTube permiten la circulación acelerada de discursos polarizantes, facilitando la construcción performativa del “pueblo” y del “enemigo” mediante algoritmos que amplifican la emocionalidad, la indignación y la simplificación narrativa. En este ecosistema comunicativo, emergen los populismos digitales, tanto de izquierda como de derecha, caracterizados por la apelación directa al ciudadano, la desintermediación de las instituciones y el uso estratégico de contenidos virales como forma de movilización política. La creciente desconfianza hacia los partidos, la fragmentación del sistema político y la erosión de las instituciones de control han configurado un terreno fértil para la emergencia de narrativas que disputan el monopolio de la mediación democrática y la consolidación del populismo como factor crítico de la democracia. Estas prácticas no sólo profundizan la lógica amigo-enemigo, sino que desafían los límites tradicionales del Estado de derecho y la democracia garantista al desplazar la deliberación racional por dinámicas de afecto, identidad y confrontación permanente. Así, el espacio digital se convierte en un campo decisivo para comprender la mutación contemporánea de la democracia y las nuevas formas de legitimación populista.

En relación a lo anterior, Mudde (2004) entra de lleno con una crítica directa a los populismos, en donde sostiene que el populismo se ha convertido en un *zeitgeist* que condiciona a las democracias contemporáneas al operar como una “ideología delgada” capaz de incrustarse en proyectos políticos diversos y presionar a los actores tradicionales para adoptar discursos y agendas cada vez más antagonistas. En sus análisis, Mudde advierte que la lógica populista, que divide la sociedad entre un “pueblo puro” y una “élite corrupta”, prospera especialmente en contextos donde las democracias liberales enfrentan déficits de representación, desconfianza hacia las instituciones y crecientes demandas de responsividad inmediata.

Así, el populismo no solo es un desafío externo al orden democrático, sino una fuerza que transforma desde dentro a los partidos y al sistema institucional, empujándolos a simplificaciones normativas, polarización moral y debilitamiento de los consensos pluralistas. Para Mudde y Rovira Kaltwasser (2017), el riesgo central no es la existencia del populismo en sí mismo, sino su normalización como criterio dominante de competencia política, lo que erosiona los equilibrios entre mayoritarismo, derechos y controles característicos de la democracia liberal contemporánea.

En lo que respecta al populismo Ernesto Laclau (2005) no ofrece una lectura distinta sobre este fenómeno, ya que entiende el populismo no como una distorsión de la democracia sino una lógica política constitutiva de lo social, basada en la construcción de demandas insatisfechas que, al articularse en una cadena equivalencial, configuran un “pueblo” enfrentado a una élite o poder establecido. Para Laclau, la identidad popular surge precisamente de esa operación discursiva que convierte la heterogeneidad social en una voluntad colectiva, permitiendo que ciertos significantes, vacíos o flotantes, condensen aspiraciones diversas y doten de unidad a sujetos previamente fragmentados. Esta lógica populista revela que toda disputa política es, en esencia, una disputa por la representación y por la definición misma de lo común. En contraste con visiones que reducen la política a procedimientos formales, Laclau muestra que la dimensión afectiva, simbólica y confrontativa es indispensable para comprender cómo se construyen hegemonías y cómo se reconfigura el campo democrático.

Como complemento de las postura anterior, Müller (2016) continúa el debate y plantea que el populismo no debe entenderse simplemente como un estilo político ni como una expresión emocional de sectores descontentos, sino como una forma específica de imaginar y representar “al pueblo” y, con ello, de disputar la legitimidad democrática. El núcleo

del populismo radica en su pretensión moral de exclusividad: los líderes y movimientos populistas afirman ser los únicos representantes auténticos del pueblo verdadero, deslegitimando tanto a las élites políticas como a cualquier oposición ciudadana. Esta lógica antipluralista erosiona las bases del constitucionalismo democrático, pues limita la diversidad de voces y la competencia política, al tiempo que tiende a socavar los controles institucionales bajo el argumento de encarnar una voluntad popular homogénea. Es así que Müller nos advierte que el populismo, más que una amenaza contingente, revela tensiones persistentes en las democracias liberales contemporáneas entre representación, participación y el respeto a la pluralidad.

Estas visiones muestran que el populismo no es simplemente una desviación, sino una forma recurrente de disputar el sentido de la democracia contemporánea, poniendo en evidencia déficits de representación, exclusiones sociales y crisis de legitimidad. No obstante, también revelan los riesgos de homogeneizar al “pueblo”, de rechazar contrapesos institucionales y de socavar la autonomía de los poderes públicos. Frente a este escenario, la propuesta garantista de Ferrajoli aparece como una vía para conciliar la tensión entre la energía democratizadora del populismo y la necesidad de preservar un orden jurídico que limite el poder y proteja los derechos fundamentales.

El garantismo, al reforzar el Estado de derecho y la democracia sustantiva, se convierte así en un marco normativo capaz de canalizar las demandas populares sin sacrificar el pluralismo, la legalidad ni las libertades que sostienen la convivencia democrática.

Ferrajoli y la democracia garantista



El garantismo jurídico, según Luigi Ferrajoli, se funda en la centralidad del Estado de derecho, entendido como un sistema de límites y vínculos impuestos al poder político para proteger los derechos fundamentales. Ferrajoli (1995) desarrolla su conocida tesis según la cual la legitimidad del poder no se deriva únicamente del origen democrático, sino del respeto estricto a las garantías que preservan la libertad, la dignidad y la integridad de las personas frente a cualquier forma de arbitrariedad. En este sentido, los derechos fundamentales: civiles, políticos y sociales, no son concesiones del Estado, sino límites infranqueables que condicionan el ejercicio del poder y orientan la acción institucional hacia la protección de los individuos. Así, el garantismo se erige como un modelo normativo que articula legalidad, racionalidad y justicia para impedir que la autoridad estatal se convierta en un poder desmedido o discrecional.

En este sentido, diferenciar entre democracia formal y democracia sustancial, es una distinción clave para comprender la crisis contemporánea de los sistemas constitucionales. Ferrajoli (2011), advierte que la mera existencia de procedimientos democráticos, como elecciones competitivas, partidos políticos o mecanismos de representación, no garantiza por sí misma la vigencia de los derechos fundamentales ni la sujeción del poder a controles efectivos. Ya que la democracia formal corre el riesgo de convertirse en una “democracia vaciada” si no está acompañada de un entramado robusto de garantías que limiten jurídicamente la acción gubernamental. Además, la democracia sustancial implica que los contenidos materiales del orden constitucional, los derechos, las libertades, la igualdad y los límites al

poder, deben operar como parámetros que orientan y restringen tanto la acción estatal como las decisiones de las mayorías.

Desde esta perspectiva, la legitimidad democrática no proviene únicamente del origen electoral del poder, sino de su ejercicio conforme a un conjunto de principios que garantizan la dignidad humana y la igualdad real. Por lo que en sociedades marcadas por desigualdades estructurales, la sola dimensión procedimental puede incluso legitimar dinámicas de dominación, pues permite que mayorías coyunturales adopten decisiones que vulneren derechos o desconozcan a las minorías políticas y sociales.

Esta distinción se vuelve aún más relevante cuando Ferrajoli (2023) insiste en que solo una democracia garantista, basada en principios jurídicos universales, inderogables y no sujetos a la voluntad de las mayorías, es capaz de resistir las derivas populistas y autoritarias contemporáneas. En este sentido, el garantismo no es solo una teoría jurídica, sino una propuesta de reforma institucional profunda que busca reequilibrar las relaciones entre ciudadanía, Estado y poder político. La democracia sustancial se expresa en la efectividad real de los derechos, en la independencia judicial, en la división de poderes y en la existencia de contrapesos que impidan la concentración de autoridad. Así, el planteamiento ferrajoliano ofrece luces para repensar la democracia más allá de su fachada electoral, subrayando la urgencia de fortalecer las instituciones y los controles constitucionales para contener la expansión discrecional del poder político y garantizar la dignidad humana como fundamento del orden democrático.

Populismo y personalismo en Colombia

En Colombia, la apertura del sistema político tras la Constitución de 1991 permitió la proliferación de nuevos partidos, pero también generó gigantescos retos, en parte gracias a incentivos perversos derivados de la extralimitación de los actores dentro del ejercicio del diseño institucional y del régimen electoral. La baja exigencia de umbrales, junto con la débil estructuración de los partidos, facilitó la inscripción de organizaciones políticas diferentes al liberalismo y conservadurismo que operaban más como vehículos personales que como expresiones programáticas colectivas, creando redes políticas territoriales enfocadas principalmente en el acceso al presupuesto nacional (Melo, 2024).

Este proceso estaba pensado especialmente para avanzar el proyecto de descentralización del país, lo que llevó a la elección popular de cargos de gobernaciones y alcaldías. En este sentido, se estaba avanzando sobre la descentralización política, sin embargo, la descentralización administrativa se vió truncada por dos motivos; primero un sistema restrictivo y limitado para obtener recursos a través de impuestos propios, y en segundo lugar un presupuesto anclado a las regalías y al Sistema General de Participaciones, lo cual condujo al fortalecimiento del clientelismo en la regiones, consolidando carteras clientelares enfocadas en transferencias por obras o de pagos directos (Fergusson, 2019; Melo, 2024).

Esta tendencia incentivó procesos de personalización partidista y la construcción de nuevos clanes políticos regionales, en los cuales los liderazgos individuales terminaron sustituyendo la construcción pluralista y deliberativa que la reforma de 1991 buscaba promover (Pizarro, 2002;

Wills-Otero, 2024). En este contexto, el populismo encontró un terreno fértil: la lógica de los “partidos-plataforma” permitió que liderazgos carismáticos articularan identidades políticas homogéneas y dicotómicas, en línea con lo planteado por Mudde (2004) sobre la reducción de la complejidad política mediante apelaciones moralistas al “pueblo” y al “enemigo”. De este modo, personalismo y populismo convergieron en dinámicas que debilitaron la institucionalización del sistema de partidos y privilegiaron mecanismos discursivos de movilización inmediata antes que la consolidación de proyectos democráticos inclusivos y estables.

La creciente incertidumbre respecto a lo político y a la organización misma del sistema partidista no solo abrió espacio para el surgimiento de personalismos y discursos populistas como eje del ejercicio del poder en Colombia, sino que también propició una tendencia igualmente inquietante: el mesianismo político. Esta forma de liderazgo, basada en la figura del mesiánica capaz de encarnar y resolver por sí mismo las fracturas del país, se instaló progresivamente como respuesta emocional a la crisis de representación y a la debilidad estructural de los partidos. Este fenómeno no emergió en el vacío, sino que fue facilitado por la erosión de los mecanismos de representación, la fragmentación organizativa de los partidos y la creciente personalización del debate público, factores que abrieron espacio para liderazgos populistas que se presentan como encarnación directa del “pueblo” (Pizarro, 2011; Gamboa y Jaramillo, 2022).

Lo más significativo es que este mesianismo no fue patrimonio exclusivo de una ideología. Tanto sectores de derecha como de izquierda adoptaron narrativas redentoras que personalizaron la política¹, redujeron la complejidad del debate público y profundizaron

1. Nótese las figuras de Uribe con la seguridad, Santos con la paz, y Petro con el cambio.

la idea de que la transformación nacional dependía de la voluntad de un individuo y no de instituciones sólidas. En consecuencia, la polarización se agudizó, fortaleciendo discursos que delimitaban identidades políticas antagónicas y extremas, y debilitando aún más los espacios de deliberación pluralista que deberían sostener el desarrollo democrático del país (Wills-Otero, 2024).

La tensión entre voluntad popular y Estado constitucional.



Este tipo de liderazgo personalista y plebiscitario ha mermado significativamente el carácter pluralista de la democracia en Colombia. La concentración de la legitimidad política sobre una sola figura de poder ha sido perjudicial no solo para la necesaria redefinición del bipartidismo tradicional y la construcción de nuevos partidos políticos modernos, sino que ha erosionado la misma división de poderes. La presunción de superioridad y omnipotencia a través de los discursos de los líderes dentro de este molde político raya con tintes autoritarios al intentar subordinar a las ramas judicial y legislativa, despojándolas de su función de control recíproco, e instaurando un escenario cuasi mítico anclado a un concepto moral maleable para que no resulte disonante con la voluntad popular “homogénea” que representan (Müller, 2016; Casullo, 2019).

Se establece así un discurso confrontativo soportado por una interpretación absoluta de la voluntad popular, donde las figuras de liderazgo construyen ficciones de lo social para reivindicarse como figura salvadora y única

intérprete del Estado. Esta dinámica genera una tensión crítica entre la democracia política (quién decide) y el Estado Constitucional de Derecho (qué se puede decidir), una dicotomía que Luigi Ferrajoli identifica como el riesgo de la omnipotencia de la mayoría, en donde el poder de decisión de las mayorías está limitado por los derechos fundamentales y por el marco constitucional que define qué puede y qué no puede decidirse democráticamente, es así que los derechos fundamentales actúan como límites externos que protegen la esfera de lo indecible frente al poder político, garantizando que incluso las decisiones tomadas democráticamente respeten el orden constitucional. (Bovero, 2002). Al pretender que la legitimidad de origen (el voto) autoriza el desconocimiento de los límites normativos, el populismo en Colombia amenaza con vulnerar lo que Ferrajoli denomina la ‘esfera de lo indecible’: aquel núcleo de derechos fundamentales y principios democráticos que no pueden ser suprimidos ni siquiera por una mayoría abrumadora, pues constituyen la sustancia misma de la democracia garantista (Bovero, 2002).

Este fenómeno adquiere una dimensión crítica cuando los populismos en Colombia logran adaptarse plenamente al ecosistema digital. A través de redes sociales, los liderazgos populistas despliegan mensajes emocionalmente cargados, simplificados y dirigidos a nichos específicos, incentivando la toma de posiciones tajantes dentro de un espectro político crecientemente polarizado (Castells, 2017). Este tipo de comunicación confrontacional no solo erosiona las condiciones mínimas para un debate público deliberativo, sino que también desdibuja garantías fundamentales asociadas al pluralismo y a las libertades individuales, al privilegiar narrativas simplificadas y antagonismos irreconciliables. Lo verdaderamente alarmante surge cuando el Poder Ejecutivo intenta regular, desde la centralidad del Estado, dinámicas que deberían ser autónomas de la sociedad civil.

Un ejemplo paradigmático de esta injerencia fue la exhortación del presidente Gustavo Petro para organizar movilizaciones en diversas ciudades, particularmente su propuesta de convocar marchas LGBTIQ+ en Medellín. Dicha maniobra no solo desconoce la naturaleza espontánea de la protesta y movilización social, sino que evidencia una clara intención de instrumentalizar causas ciudadanas para alinearlas con un proyecto político personalista, desdibujando la frontera entre el activismo social independiente y la agenda gubernamental.

Desde la perspectiva garantista, la reconstrucción de la legitimidad democrática pasa necesariamente por reanclar el ejercicio del poder en el derecho y en las garantías institucionales, no en la emocionalidad que movilizan los liderazgos personalistas o populistas. En su teoría de la democracia constitucional, Ferrajoli (2023) subraya que la autoridad política sólo es legítima cuando se somete a límites jurídicos estrictos que protejan los derechos fundamentales y aseguren controles efectivos al poder.

Esto significa que la democracia no puede reducirse a la expresión volátil de la voluntad mayoritaria ni a la apelación emotiva al “pueblo”, sino que debe sostenerse sobre la estabilidad de normas generales, racionales e impersonales, capaces de contener los excesos de cualquier gobierno. Desde esta óptica, la crisis de representación y el ascenso de liderazgos carismáticos no se enfrentan fortaleciendo la retórica política, sino restaurando la vigencia de un orden constitucional que defina con claridad qué puede y qué no puede decidirse en democracia.

En este sentido, la propuesta garantista ofrece una vía para superar la polarización afectiva al reubicar la discusión pública sobre la base de la ‘esfera de lo indecible’. Al sustraer los derechos vitales y las libertades civiles del mercado de votos en lo político y de la exaltación de masas, se desactiva la lógica de amigo-enemigo propia de los liderazgos populistas. Recuperar la legitimidad basada en el derecho implica entender que la verdadera soberanía no reside en la capacidad de un líder para movilizar emociones en la plaza pública o en las redes sociales, sino en la capacidad de las instituciones para garantizar, contra viento y marea, que ningún poder, por más popular que sea, pueda vulnerar el núcleo esencial de la dignidad humana. Solo volviendo a esta rigidez constitucional es posible restaurar una confianza ciudadana que no dependa de la fe en un salvador, sino de la certeza en la ley.

Conclusiones



La comprensión contemporánea del populismo exige articular las visiones críticas de Mudde, Laclau y Müller, pero también proyectarlas hacia una respuesta institucional que refuerce la democracia. Mientras Mudde identifica al populismo como una ideología de núcleo delgado que simplifica lo político en una dicotomía moral entre “pueblo puro” y “élites corruptas”, y Müller advierte que su pretensión de representar en exclusiva a “el pueblo verdadero” conduce a prácticas excluyentes y antipluralistas, Laclau invita a leer el populismo como una lógica de articulación que emerge en contextos de demandas insatisfechas, donde un significante vacío unifica heterogeneidades sociales. Estas lecturas permiten comprender tanto el atractivo como los riesgos del populismo, pero

no ofrecen por sí mismas un camino normativo para enfrentar sus posibles derivas. En este punto, la propuesta garantista de Ferrajoli adquiere un valor decisivo: frente a las tensiones entre participación, representación y autoridad, el Estado constitucional de derecho, sustentado en límites claros al poder, garantías universales y derechos efectivamente protegidos, se vuelve el único antídoto capaz de preservar la democracia más allá de su dimensión electoral. Ferrajoli complementa así el diagnóstico de los autores del populismo con una arquitectura institucional que busca contener los excesos del poder, proteger a las minorías y asegurar que la voluntad popular nunca opere sin controles jurídicos. De este modo, su garantismo ofrece un horizonte normativo indispensable para repensar la democracia en tiempos de polarización, desafección y tentaciones iliberales.

En el contexto colombiano, la discusión sobre populismo y crisis democrática adquiere una resonancia particular debido a la fragilidad del multipartidismo, la persistencia de liderazgos personalistas y la expansión de dinámicas de polarización amplificadas por las redes digitales. Estos elementos han erosionado la confianza en las instituciones y han favorecido una política basada en emociones volátiles, antagonismos permanentes y ficciones de representación total, han exacerbado la lógica amigo-enemigo. A la luz de este escenario, la lectura combinada de Mudde, Laclau y Müller permite entender tanto la potencia movilizadora del populismo como sus límites intrínsecos: su tendencia al antagonismo moral, su reducción del campo político a identidades puras y su inclinación a concentrar la autoridad en líderes que afirman encarnar la totalidad del pueblo. Sin la aplicación de una arquitectura jurídica sólida (como la Constitución de 1991), estos rasgos pueden profundizar la vulnerabilidad institucional y convertir el descontento social en terreno fértil para proyectos iliberales que debilitan el pluralismo y los controles al poder. Al pretender que la legitimidad de origen otorga una patente de corso para saltarse los controles

constitucionales, se instala una tensión peligrosa donde la voluntad del líder busca imponerse como la única interpretación válida del interés general, erosionando la independencia de los poderes que, precisamente, están diseñados para evitar la tiranía de las mayorías ocasionales.

Frente a este panorama, el paradigma garantista de Ferrajoli ofrece no solo una clave interpretativa, sino un horizonte normativo indispensable para reconstruir la legitimidad democrática. Su propuesta de una democracia sustancial, anclada en derechos inviolables, separación efectiva de poderes y límites estrictos a la decisión mayoritaria, funciona como una guía para reequilibrar la política frente a la emotividad populista. Mientras los liderazgos personalistas se sostienen en la identificación afectiva y la polarización discursiva, el garantismo reorienta la autoridad hacia el derecho, restableciendo la primacía de la normatividad constitucional sobre la voluntad circunstancial de las mayorías y sobre las pretensiones de representación exclusiva. En suma, la defensa de un Estado constitucional robusto aparece como la vía más consistente para enfrentar los desafíos que plantean los populismos contemporáneos, garantizando que la democracia colombiana pueda sostenerse sobre instituciones fuertes, derechos efectivos y un pluralismo que resista la captura emocional y la concentración del poder.

Referencias



- Barberis, M. (2020). Populismo digital. Cómo Internet está acabando con la democracia. Dossier populismo digital.
- Bobbio, N. (1986). EL FUTURO DE LA DEMOCRACIA. Estudios Políticos, 5(2). <https://doi.org/10.22201/fcpys.24484903e.1986.2.60044>
- Bovero, M, Córdova, L, & Salazar, P. (2002). Democracia y derechos fundamentales. Isonomía, (16), 21-38. Recuperado en 02 de diciembre de 2025, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-02182002000100021&lng=es&tlng=es.
- Castells, M. (2017). Ruptura: La crisis de la democracia liberal. Madrid: Alianza Editorial.
- Casullo, M. E. (2019). *¿Por qué funciona el populismo? El discurso que sabe construir explicaciones convincentes de un mundo en crisis*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Dahl, R. A. (1989). *Democracy and its Critics*. New Haven: Yale University Press.
- Fergusson, L. (2019). Who wants violence? The political economy of conflict and state building in Colombia. Cuadernos de Economía, vol. XXXVIII, no. 78, Spe., pp. 671-699, 2019. Universidad Nacional de Colombia. <https://doi.org/10.15446/cuad.econ.v38n78.71224>
- Ferrajoli, L. (1995). *Derecho y razón: Teoría del garantismo penal*. Madrid: Trotta.
- Ferrajoli, L. (2011). *Poderes salvajes: La crisis de la democracia constitucional*. Madrid: Trotta.
- Ferrajoli, L. (2023). *La construcción de la democracia. Teoría del garantismo constitucional*. Madrid: Trotta.
- Gamboa, L & Jaramillo, M. (2022). Polarización(es), populismo(s) y democracia(s). Desafíos, Bogotá (Colombia), (34-2), semestre II de 2022.

- Hernández, D. (2025). Entre Arendt y Rancière, una lectura sobre política y redes sociales. *Revista Internacional Del Instituto De Pensamiento Liberal*, 2(3), 143-171.
- Laclau, E. (2005). *La razón populista*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Melo, J. (2024). Pactos de élites y conversaciones entre caballeros: una modalidad de la democracia colombiana. En *Imaginar la Democracia*. Editorial Ariel.
- Mudde, C. (2004). *The Populist Zeitgeist. Government and Opposition*, 39(4), 541-563. <https://doi.org/10.1111/j.1477-7053.2004.00135.x>
- Mudde, C., & Rovira Kaltwasser, C. (2017). *Populism: A Very Short Introduction*. Oxford: Oxford University Press.
- Müller, J.W. (2016). *What is Populism?* Philadelphia: University of Pennsylvania Press.
- Pizarro, E. (2002). *La atomización partidista en Colombia: el fenómeno de las microempresas electorales*. En Gutiérrez (Ed.), *Degradación o cambio: evolución del sistema político colombiano*. Bogotá: Norma.
- Pizarro, E. (2011). Las FARC (1949-2011): De guerrilla campesina a máquina de guerra. Bogotá: Editorial Planeta.}
- Sartori, G. (1995). *Teoría de la democracia. 1. El debate contemporáneo*. Madrid: Alianza Editorial.
- Sartori, G. (2019). Democracia. *Revista De Ciencia Política*, 13(1-2), 117-151. Recuperado a partir de <https://revistacienciapolitica.uc.cl/index.php/rcp/article/view/6850>
- Sunstein, C. (2017). *#Republic: Divided Democracy in the Age of Social Media*. Princeton University Press.
- Wills-Otero, L. (2024). *The Colombian Party System, 1991-2022: Deinstitutionalized but Flexible and Resilient*. En *Political Parties and the Crisis of Democracy: Organization, Resilience, and Reform*. Oxford University Press.